



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

REFERENCIA: INADMITE DEMANDA  
RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00138 00  
DEMANDANTE: LUIS CARLOS JARAMILLO MORENO  
DEMANDADO: PERFORACIONES Y VOLADURAS JR SAS e INGENIERIA  
Y CONSTRUCCIONES SAS INGECON SAS

Una vez revisada la presente demanda, observa el despacho que la misma no cumple con el requisito de que trata el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, se devolverá la demanda para que se allegue en el término de cinco (5) días la constancia de envío de la copia de demanda y sus anexos a las codemandadas por los medios electrónicos idóneos, so pena de rechazo.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral presentada por el señor LUIS CARLOS JARAMILLO MORENO por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante para que allegue documento que acredite el envío de la copia de la demanda y sus anexos a las codemandadas por medio de los canales digitales idóneos.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación del demandante al abogado JUAN DE DIOS PALACIOS PEREA, portador de la T.P. 286.704 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 184 del 25 de octubre  
de 2022.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

IRI